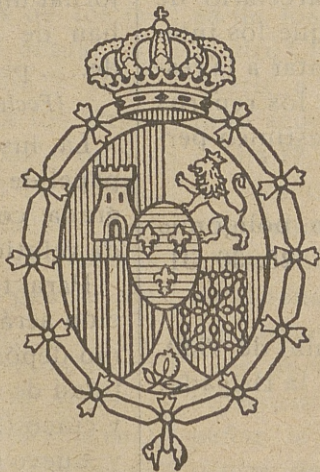


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto **cincuenta** céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Julio de 1930).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.770

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia de Valladolid

Consecuente con mi propósito de imprimir actividad a los asuntos pendientes de esta Junta, se ha hecho labor intensa para regularizar todo lo que a este organismo compete y no hace aún mucho tiempo se reproducía en este periódico oficial una comunicación de la Dirección general de Administración, interesando de esta Junta el pronto envío a aquel Centro de las cuentas de las fundaciones que residentes en esta provincia tienen obligación de rendirlas anualmente.

Han dejado de cumplir lo ordenado las siguientes fundaciones:

Fundación Fournier Garrido, de Valladolid, años 1926, 27, 28 y 29.

Hospital de Villalba de la Loma, 1926, 27, 28 y 29.

Hospital de Villavellid, 1928 y 1929.

Hospital de Tiedra, 1926, 27, 28 y 29.

Pósito pío de Ciguñuela.

Hospital de Rodilana.

Hospital de San Juan Evangelista, de Arrabal de Portillo, 1929.

Hospital de San Juan y Santa Lucía, de Portillo, 1929.

Medina Prado y Vázquez de Omaña, de Ríoseco, 1928 y 1929.

Casa-Asilo de Ancianos y Desvalidos, Medina de Ríoseco, 1928 y 1929.

Hospital del Cebollón, Villaverde de Medina, 1923 a 1929.

Obra pía de Cabrereros del Monte, 1926 a 1929.

Hospital de Valdenebro de los Valles, 1926 a 1929.

Hospital de la Copera, de Olmedo, 1929.

Hospital de Aldea de San Miguel, 1928 y 1929.

Asimismo se hallan en descubierto del pago del 1 por 100 de derechos de examen de cuentas las siguientes fundaciones:

Obra pía de Martín Sáez, de San Vicente del Palacio, 10'41 pesetas.

Fundación Sarmiento y Acuña, de Valladolid, 17'51.

Hospital de San Roque, de Villalón, 44'65.

Asilo de Ancianos, Luis Pérez Gil, de Villalón, 112.

Obra pía de Gallego, en Villagarcía de Campos, 1.

Feliciano G. de Cea, en Villabrágima, 4'65.

Pósito pío de Velliza, 237'65.

Gaspar Rodríguez Monje, en Vega de Valdetronco, 0'60.

Hospital de la Santísima Trinidad, de Peñafiel, 126'60.

Colegio de San José y Santa Regina, de Medina del Campo, 15.

González de la Mata, en Geria, 64.

Obra pía de La Zarza y Moraleja, 0'60.

Fundación Jerónimo Francos, en Villavicencio, 8.

Doña Juana Fernández, en Villanueva de San Mancio, 3'75.

Huérfanas de Santa María de la Plaza, de Mayorga, 3'45.

Hospital de San Lázaro, de Mayorga, 124'25.

Hospital de Santa María de los Santos, de Fuensaldaña, 1'80.

Hospital de Sancti-Spiritus, en Cuenca de Campos, 1'35.

Hospital de Casasola de Arión, 20.

Obra pía de don Luis Romero y doña Beatriz López, de Peñafiel, 2'20.

Pósito pío de Torrecilla de la Abadesa, 90'40.

Hospital de Santa María de Esqueva, de Valladolid, 486.

Hospital Casa-Asilo Sancti-Spiritus y Santa Ana, de Medina de Ríoseco, 228'60.

Obra pía de Peñaflor de Hornija, 0'15.

Hospital de la Caridad, de Matapozuelos, 0'40.

Obra pía de Montejo, en San Vicente del Palacio, 0'40.

Hospital de San Juan, de Cigales, 5'45.

Doña Juana de Borja, en Meneles y Montealegre, 18'05.

Encarezco a los señores Patronos de las fundaciones que primeramente se enumeran, el exacto cumplimiento de sus obligaciones, debiendo rendir sus

cuentas en el plazo más breve posible, para ser cursadas a la Dirección general y dejar totalmente normalizado este servicio.

Los que adeudan el pago del 1 por 100 de derechos de examen pueden efectuarlo también en breve plazo, pues son recursos con que cuenta la Junta de Beneficencia para atender a sus obligaciones.

Espero que estas indicaciones serán suficientes para cumplir las obligaciones legales y no tendré que adoptar otras medidas a que la Ley me autoriza para ello.

Valladolid, 7 de Julio de 1930.

El Gobernador-Presidente,

Fernando Garralda.

Núm. 2.738

COMISIÓN PROVINCIAL

Acordada por la Excm. Diputación la creación de la plaza de Jefe de Contabilidad en la Intervención de fondos provinciales, por acuerdo de la Excm. Comisión se anuncia a concurso su provisión, bajo las condiciones que se detallan en este anuncio.

La plaza está dotada con el sueldo anual de 6.500 pesetas y derechos reglamentarios, prestando servicio el designado a las órdenes del señor Interventor y siendo sus principales obligaciones, además de las señaladas en el Reglamento interior de la Corporación, tener a su cargo el Negociado de Recursos provinciales y sustituir al Interventor en ausencias y enfermedades.

Las condiciones que han de

reunir los aspirantes, y que acreditarán en forma legal, son las siguientes:

1.^a Poseer el título de Profesor mercantil, o haber hecho la consignación necesaria para que le sea expedido.

2.^a Haber ingresado por oposición en el cuerpo de Interventores provinciales y municipales.

3.^a Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

4.^a Haber cumplido sus deberes militares y no exceder de cuarenta y cinco años.

Determinará preferencia para el nombramiento el haber ejercido el solicitante el cargo de Interventor de Ayuntamiento o Diputaciones y ser natural de la provincia.

Los interesados dirigirán sus instancias escritas de su puño y letra en papel de 8.^a clase, con un timbre provincial de peseta de la Diputación, al señor Presidente de la misma, acompañando la justificación documental de las condiciones exigidas y pudiendo también acompañar cuantos documentos acrediten méritos y servicios.

Las instancias, documentadas, se presentarán en la Secretaría de esta Diputación, durante las horas hábiles de oficina, y en el plazo de veinte días naturales, que empezarán a contarse desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Lo que por acuerdo de la Excelentísima Comisión provincial se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 10 de Julio de 1930.
—El Presidente, *Francisco Belloso*. —El Secretario, *Dionisio J. Ne-gueruela*.

Núm. 2.769

Instituto Geográfico y Catastral

Brigada Topográfica de Parcelación de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 3 de Abril de 1925, sobre Catastro parcelario en España, se pone, por el presente, en conocimiento de los interesados, que en la Sala Capitular del Ayuntamiento que más abajo se expresa, se hallan expuestos al público durante un plazo de tres meses, contados a partir del 15 de Julio actual, los siguientes documentos pertenecientes a los polígonos topográficos que se mencionan: relación de características de orden físico y jurídico, lista de propietarios

y copia del plano parcelario de cada polígono, para que los interesados puedan presentar a la respectiva Junta pericial los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Término de La Seca: polígonos 6, 9, 12, 15, 16, 24, 25, 28, 30, 31, 32, 35, 40, 41, 44 y 48.

Valladolid, 15 de Julio de 1930.
—El Ingeniero Jefe de la Brigada, *Fernando Costa*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.749

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por la Comisión permanente los pliegos de condiciones para contratar, mediante subasta, las obras de pavimentación de aceras de las calles de Juan Mambrilla, Gondomar, empalme de Gondomar con Torrecilla, Recondo (primer trozo), Zapico y Arces (calle y plaza), tendrá lugar dicho acto a las doce de la mañana del día 14 del próximo mes de Agosto, en una de las Salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro señor Concejal en representación de la Comisión permanente.

El tipo que ha de servir de base a la subasta, es el de treinta y tres mil novecientos diez y nueve (33.919) pesetas y noventa y dos (92) céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones se limitarán a hacer la baja regulándola por el tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., número....., se compromete a construir la pavimentación de aceras de las calles de Juan Mambrilla, Gondomar, empalme de Torrecilla con Gondomar, Recondo (primer trozo), Zapico y Arces (calle y plaza), conforme a los pliegos de condiciones generales, facultativas y económico-administrativas redactadas y aprobadas al efecto (a la letra, si no se hiciese baja) por precios tipos, (y si se hiciese), con la rebaja del tanto por ciento (en letra) de todos los precios señalados en el cuadro correspondiente del presupuesto; señalando un

jornal mínimo a los obreros que han de emplearse en las obras de..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

La instancia se extenderá en papel de la clase 6.^a (3'60) reintegrada con un timbre municipal de veinticinco céntimos.

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar, como depósito provisional, la cantidad de mil novecientos noventa y cinco (1.995) pesetas y noventa y nueve (99) céntimos, cinco por ciento del tipo de subasta, ampliándose por el rematante, para constituir la fianza definitiva hasta la cantidad que represente el diez por ciento del importe líquido de la obra rematada.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del artículo 162 del Decreto-ley de 8 de Marzo y Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, y para tomar parte en la misma, podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría general, Negociado de Obras.

A todo pliego de proposición, deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Caja general o sus Sucursales, o en la Depositaria municipal. En los dos casos primeros, deberá adherirse el timbre municipal que corresponda.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de pavimentación de aceras de las calles de Juan Mambrilla, etc.....»

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla 11.^a del artículo 14 del citado Reglamento y artículo 162 de dicho Real decreto-ley; o sea, que se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre sus autores; si terminado dicho plazo existiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todas las incidencias que pudiesen suscitarse hasta la terminación de este contrato, serán resueltas por los Tribunales de esta ciudad, a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones referentes al retiro obrero obligatorio.

Los Letrados para el bastateo de poderes, a que se refiere el artículo 13 del repetido Reglamento, son los señores Abogados don Luis Roldán Trápaga y don Mauro Miguel Romero.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario, cuyo expediente se halla de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de esta Secretaría general.

Valladolid, 12 de Julio de 1930. — El Alcalde, *Federico Santander*.

337

Núm. 2.363

Villafrechós

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de esta villa, durante los meses de Abril y Mayo últimos, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento del artículo 227 del Estatuto municipal y el 2.^o del reglamento de Empleados municipales.

Mes de Abril.

Día 5, ordinaria. — Preside el señor Alcalde don Numeriano Concejo.

Se aprueba el acta anterior y se dió lectura de los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana.

Se aprobó la distribución de fondos del mes actual, el balance de contabilidad del anterior y el extracto de acuerdos tomados por la Comisión permanente en el mes de Marzo último.

Se aprobó definitivamente la subasta celebrada el día 31 de Marzo próximo pasado, sobre alumbrado público de esta villa, hecha a favor de don Venancio Rodríguez.

Se acordó abonar a don Venancio Rodríguez, 124 pesetas del capítulo 4.^o, artículo 1.^o del presupuesto, importe de 60 lámparas de diez bujías suministradas a esta Corporación el día primero del actual.

Quedaron enterados de haberse encargado de la predicación de la Semana Santa de este pueblo, el Reverendo Padre Domingo, Fray Daniel Avellanosa, acor-

dando asistir a las funciones religiosas el Ayuntamiento pleno.

El señor Alcalde-Presidente hizo constar su protesta sobre el acuerdo adoptado por esta Comisión en 22 de Marzo último, sobre el cese del señor Recaudador interino de este Ayuntamiento don Teodomiro Herreras, y del nombramiento hecho para el mismo cargo, interinamente también, a favor de don Guadalupe Rodríguez.

Día 12.—No se celebró la sesión ordinaria de este día, por no haberse reunido suficiente número de señores de la Comisión.

Día 19.—Tampoco se celebró la sesión ordinaria de este día, por las mismas causas que la anterior.

Día 26, ordinaria.—Preside el señor Alcalde don Numeriano Concejo.

Se aprueba el acta anterior y se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» y correspondencia recibida desde la última sesión.

Se aprobó la cuenta de Depositaría correspondiente al primer trimestre del año actual, fijándola en la forma siguiente:

Existencia en 31 de Diciembre de 1929, 7.739'06 pesetas.

Ingresos del primer trimestre, 2.900 pesetas.

Total cargo, 10.639'06 pesetas.

Pagos realizados durante el primer trimestre, 5.346'97 pesetas.

Existencia en 31 de Marzo de 1930, 5.242'59 pesetas.

Se acordó abonar del capítulo 4.º, artículo 1.º del presupuesto municipal a «A. E. G. Ibérica de Electricidad» S. A., 135 pesetas importe de cien bombillas suministradas a este Ayuntamiento para el alumbrado público.

También se acordó que el jueves próximo concurren a Pozuelo de la Orden, en representación de este Ayuntamiento, los Concejales don Gregorio Román y don Bernabé Rodríguez, acompañados de un sacerdote, con motivo de celebrarse en dicho día el Voto de Villa en honor de San Isidoro.

Mes de Mayo.

Día 3.—No se celebró la sesión ordinaria de este día, por no haberse reunido suficiente número de señores de la Comisión.

Día 10.—Preside el señor Alcalde don Numeriano Concejo.

Se aprueba el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión.

Se aprobó el balance de Contabilidad del mes de Abril último y la distribución de fondos del mes actual.

Quedaron enterados de los fallos dados el día 5 del actual por la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia a los expedientes sujetos a revisión de los reemplazos de 1930, 1928 y 1926, acordando que la relación presentada por el señor Secretario se una al expediente general de quintas.

Se acordó adherirse al acuerdo tomado por la Comisión municipal de Río seco en 3 del actual y hacer cuantas gestiones sean necesarias para que en esta villa sea instalado el Teléfono Nacional, teniendo en cuenta las ventajas y beneficios que reportaría a los vecinos de este pueblo su instalación.

Se acordó no estar conforme con la proposición hecha por el Concejal de Río seco don Vicente Cuadrillero para que el correo sea servido directamente entre Río seco y Villalpando y viceversa, en atención a que en tal forma en este pueblo se recibiría dicho correo con dos horas de retraso y perjudicaría notablemente los intereses de este vecindario.

Se acordó formar el pliego de condiciones para llevar a efecto la subasta de la hierba de la era de la Ermita y la de la alameda del Caño de arriba, y que como en años anteriores, se abone al señor Cura párroco de esta villa, la cantidad de 50 pesetas por el importe de la hierba de dicha era.

Se aprobaron las cuentas de Recaudación presentadas por el recaudador que ha cesado don Teodomiro Herreras, correspondientes a los ejercicios de 1929 y 1930, acordando se devuelvan a dicho señor Herrera los talones unidos a las mismas correspondientes al segundo semestre de 1929 que ascienden a 671'37 pesetas que tiene obligación de ingresar en dinero conforme dispone la cláusula primera de su nombramiento, interesándole a la vez que la cantidad de 2.875'18 pesetas que en expresada cuenta aparecen en su poder, las ingrese en las arcas municipales.

Se acordó entregar al señor Recaudador don Guadalupe Rodríguez los descubiertos correspondientes a los años de 1928 y 1929 y los talones del año actual que hacen un total de 24.012'76 pesetas para su cobranza, y que de los descubiertos anteriores al año de 1928, se forme por Secretaría una relación y se entreguen al Agente ejecutivo don José María Frómesta para que les haga efectivos.

Quedaron enterados de haberse derrumbado unos tres metros de pared de la Casa Cuartel de la Guardia civil, lindante con la ca-

sa de los herederos de don Alejandro Cuadrillero, acordando requerir a los mismos para de común acuerdo levantarla.

Día 17.—No se celebró la sesión de este día por ser inhábil para su celebración.

Día 22, extraordinaria.—Preside el señor Alcalde don Numeriano Concejo.

Se aprueba el acta anterior y se acordó nombrar para desempeñar la plaza de Farmacéutico titular de esta villa a doña Plácida Ruiz Rodríguez, viuda del Farmacéutico don Agustín Alonso, con residencia y farmacia abierta en esta localidad, regentada por el señor Farmacéutico don Luciano Díez García, con la dotación anual de 450 pesetas.

Se acordó desestimar la instancia presentada por don Adolfo Velasco, solicitando la plaza de Farmacéutico titular, por no haberse acompañado a la misma el Título correspondiente ni la hoja de servicios prestados como se ordenaba en el anuncio del concurso, así como tampoco el certificado de pertenecer al Cuerpo de Farmacéuticos titulares.

Día 31, ordinaria.—Preside el señor Alcalde don Numeriano Concejo.

Se aprueba el acta anterior y se dió lectura de la correspondencia y «Boletines Oficiales» de la semana.

Se acordó interesar de la Comisión de deslinde de Palazuelo de Vedija la conveniencia de que, sobre el terreno, se reconozca la línea jurisdiccional, mojones y acta levantada por el Instituto Geográfico en 26 de Abril de 1907, en que estuvieron conformes las Comisiones de ambos Ayuntamientos para así evitarse gastos y perjuicios que de otro modo se originarían.

Como se interesa por el señor Inspector municipal de Sanidad, se acordó limpiar la fuente y regato del caño de Villalumbros por ser en la actualidad un foco de infección y perjudicar a la salud pública.

Quedaron enterados del contenido de una comunicación de la Secretaría de Cámara y Gobierno del Obispado de León, acordando pase al Pleno del Ayuntamiento para su resolución, y para mejor proveer sobre la misma, se requiera por la Presidencia al señor Cura párroco de esta villa a fin de que presente la documentación que justifique que el actual Cementerio católico pertenece a la Iglesia.

Villafrechós, 2 de Junio de 1930.—El Secretario, Luis Casas.

Decreto.—Del anterior extracto de acuerdos dese cuenta a lo Co-

misión permanente en la primera sesión que celebre.

Alcaldía constitucional de Villafrechós a tres de Junio de mil novecientos treinta.—El Alcalde, Numeriano Concejo.

Diligencia.—Certifico: Que el presente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Villafrechós, 7 de Junio de 1930.—El Secretario, Luis Casas.—V.º B.º: El Alcalde, Numeriano Concejo.

Núm. 2.760

Villavellid

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Villavellid, 12 de Julio de 1930.—El Alcalde, Ramiro Rico.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.768

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por el Abogado don Tarsilo de Remiro Velázquez, en nombre de don Florentino Conde Casares, se ha interpuesto el recurso contencioso administrativo para que se revoque el acuerdo del Ayuntamiento de Geria fecha dos de Junio último, por el que se separó y destituyó al demandante de los cargos de Inspector de carnes y Sanidad e Higiene pecuarias de la villa de Geria.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal provin-

cial de lo Contencioso administrativo en providencia de nueve de Julio de igual año, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.—Valladolid, catorce de Julio de mil novecientos treinta.—Licenciado Consorcio Herrero.

Juzgados municipales

Núm. 2.766

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia recaída en esta fecha a virtud de demanda formulada por don Victoriano Rodríguez Vázquez de Prada, mayor de edad y Abogado, de esta vecindad, contra doña Esperanza Villa Toca y su esposo, y en su defecto contra la persona que ostente la representación legal o tutela de los hijos de la doña Esperanza, menores de edad, habidos de su primer matrimonio con don Joaquín Pombo, ya fallecido, llamados los mencionados menores Joaquín, César, María Cruz, Esperanza y otro denominado Choncho Pombo Villa, sobre reclamación de seiscientos cincuenta y siete pesetas con treinta céntimos, que dice le adeudan en concepto de suplidos y gastos anticipados por el demandante en la intervención de asuntos de los referidos menores, a instancia de la madre, en Julio, Agosto y Septiembre de mil novecientos veintinueve, y costas; ha acordado, a virtud de no conocerse el domicilio o paradero actual de los demandados, la citación de éstos, mediante inserción de la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que el día veintiocho de los corrientes, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, a la celebración del juicio verbal oportuno, a cuyo acto deberán comparecer con las pruebas que tengan por conveniente, y de no verificarlo, les parará el perjuicio que determina el artículo 729 de la ley de Enjuiciamiento civil y Real decreto de 2 de Abril de 1924.

Y a los fines acordados expido la presente en Valladolid, a diez de Julio de mil novecientos treinta.—El Secretario, Narciso Martín Sanz.

Núm. 2.752

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 539 de entrada en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por hurto de ropas de la propiedad de Orenca Bocos Santurce, contra autores desconocidos, cuyo hecho tuvo lugar el día quince del mes de Abril último, en las Moreras, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al autor o autores de dicha sustracción para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno del corriente mes, y hora de las diez y siete y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a ocho de Julio de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.753

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 435 de entrada del corriente año, por malos tratos a Julio Díez Martínez, contra Cipriano de Diego Montero y otro; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Julio Díez Martínez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente o hacer uso de las pruebas.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a ocho de Julio de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.754

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 427 de entrada del corriente año, por malos tratos a Antonio Iglesias contra Gabina Gómez; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciante Antonio Iglesias, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a ocho de Julio de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.771

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 426 del corriente año, por malos tratos a Martín Castelló, contra Florentino de las Heras y otro, se ha dictado en el mismo, con fecha cinco del corriente mes, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia objeto del presente juicio a los denunciados Florentino de las Heras Gómez y Carmen Virgilio Pintado, declarando de oficio las costas del presente juicio, archívense las diligencias en cuanto al denunciado Teodoro.

Y para la notificación de la presente sentencia a los Florentino de las Heras Gómez, Carmen Virgilio Pintado, Martín Castelló Sánchez y el denunciado Teodoro, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia juz-

gando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Gago. Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a diez de Julio de mil novecientos treinta.—E. Mario Aparicio.—Visto bueno: Fernando Gago.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.758

Recaudación de Utilidades de Carpio.

Se requiere, por medio del presente edicto, a los contribuyentes deudores de la relación que a continuación se expresa, y que lo son por el Impuesto de Utilidades de este término municipal, a que, según lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, comparezcan en el expediente ejecutivo, o señalen domicilio o representante; advirtiéndoles que si dejan transcurrir ocho días desde la inserción de este edicto, se seguirán los trámites procedentes.

Nombres y apellidos de los deudores.

- D. Antonio López.
- D.^a Adelaida García Llorente.
- D. Camilo Rodríguez.
- » Crescenciano Santana Pedrosa.
- D.^a Emilia Rodríguez de Cela.
- » Exuperia Gutiérrez de la Rosa.
- » Eleuteria Hernández.
- » Francisca Fernández Reguero.
- D. Isidoro Serrano Sánchez.
- » Isidoro Corona Rodríguez.
- » Jacobo Domínguez González.
- » Julián Rodríguez García.
- » José Rodríguez Ulloa
- D.^a Lucía Alonso.
- D. León Marcos San Martín.
- Sr. Marqués de Inicio.
- » Marqués de Falces.
- D.^a Manuela Gutiérrez Vicente.
- » Petra Martín.
- D. Pedro Paradinas Delgado.
- » Pedro Muñumer San Pedro.

Carpio, 11 de Julio de 1930.—El Recaudador municipal, Félix Marcos.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial